



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia con certificado de pago de costas allegado por Colpensiones. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 05600			
EJECUTANTE	Guillermo León Arbeláez Valencia	DOC. IDENT.	14.201.538
EJECUTADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
ASUNTO	Retroactivo pensional, intereses moratorios y costas		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIEMRO: DEJAR SIN EFECTO la sanción emitida en contra de Colpensiones mediante auto anterior del 11 de septiembre de 2020, por cuanto acató la orden de pago de costas que le impartiera este despacho en auto del 13 de diciembre de 2018 visible a folio 261 del expediente, y reiterada en auto del 5 de septiembre de 2019, visible a folio 263 del plenario.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. 400100007568064 por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.171.863)**, a nombre de la doctora CLARA LEONOR MARTÍNEZ AMAYA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.595.274 y portadora de la tarjeta profesional No. 20.839 del C. S. de la J., como apoderada judicial del ejecutante Guillermo León Arbeláez Valencia, de conformidad con las facultades de “recibir y cobrar” a ella conferidas en poder visible a folio 1 del expediente.

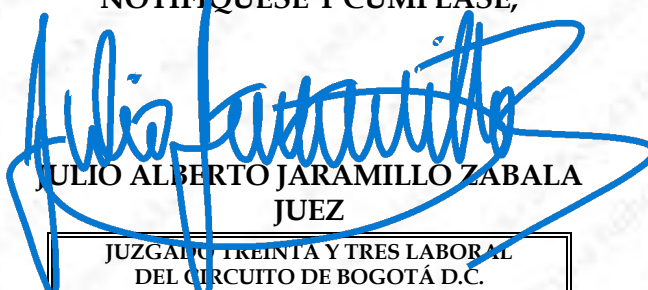
TERCERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del CGP.

CUARTO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Por secretaría **ELABÓRENSE** los oficios respectivos.

QUINTO: Ejecutoriado el presente auto **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación de los libros radicadores de este Despacho y en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

 JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ
JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría BOGOTÁ D.C., 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020. Por ESTADO N.º 132 de la fecha fue notificado el auto anterior.  ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO